

# DIARIO ASTURIANO DE LA MANANA.

PRECIOS DE SUSCRICION. PUNTOS DE SUSCRICION. OVIEDO En Oviedo, un mes 1'25 pts., trimestre 3,50 id. En Provincia y fuera de ella, 4'50 id. trimestre Anuncios á precios convencionales, y Comuni-cados á real linea. AÑO VII Oviedo, en la Administracion de este periódi-co, Plazuela de la Catedral, num. 9. Las suscriciones de Provincias, Extranjero y Ultramar, se harán en esta Administracion. NUM. 1.231 Miércoles 4 de Marzo de 1885 OVIEDO: 11,10 Trubia: 7,40 mañana y mañana y TRUBIA 7,50 noche. 5,08 tarde. San Claudio: San Claudio: 11,27 maña-8,04 mañana y 5,84 na y 8,03 noche. tarde.

#### BUYLLA.

PROGRAMA DE ECONOMIA POLITICA Y ESTADISTICA

Se vende en la imprenta de El Carbayon, à peseta el ejemplar. Dirigir los pedidos á D. Agustin Laruelo, quien los remitirá por el correo, previo abono de 1,10 pesetas.

### El Carbayon.

UN CASO.

Se comenta estos dias lo ocurride, no solo con el Sr. Gobernador civil, sino tambien con el oficial primero de la Seccion de Fomento Sr. Lapeña, en el tren-correo que salió de Oviedo el sábado último y en el trayecto de Santullano á la capital.

Al salir de Oviedo, para un asunto del servicio, (la recepcion de la carretera de Santullano á Santa Cruz) y teniendo en cuenta que los pases de libre circulacion de 1884 no han sido aun cambiados por los del año corriente, preguntó al Jefe de estacion el Sr. Lapeña en nombre del Sr. Gobernador y en el propio, si estaban vigentes los pases del año último, y en vista de la contestacion afirmativa, tomaron asiento en el tren sin acudir por el billete ordinario á la taquilla. Pero una vez en marcha, el revisor de servicio, al repasar los billetes, manifestó al Sr. Gobernador y al Sr. Lapeña que, segun sus instrucciones, los pases de 1884 no regian y que, de conformidad con lo prevenido en el reglamento, debian satisfacer el doble precio del billete de Oviedo á Campomanes, puesto que no se dán billetes para el correo en las estaciones

#### FOLLETIN DE «EL CARBAYON.»

tugurio contenia una fila de pilastras de escudos.

Sant Venant lo encontró con la espa-

da en la mano delante de su tesoro. -Buenos dias, amigo mio, dijo el varon al verle, con un marcado acento meridional. Cuando tocan á mi puerta tomo las armas, como un pastor asustado por el paso de los lobos. Creí que se-

ria algun enemigo. -Un acreedor? rectificó San Venant, arrojándose sobre una silla y rendido de

cansancio.

-Es sinónimo. Qué noticias traeis? - Grandes noticias! replicó el escudero. Nuestro hombre está en París. -Qué hombre?

-Vuestro competidor en la sucesion

del conde de Pardaillan.

-El sobrino de mi tio! exclamó Goudrin. El Breton, el bebedor de sidra, el gastrónomo insaciable! Vive Dios! Ahora ó nunca es la ocasion de que hagamos conocimiento con la espada en la mano!

intermedias, una de las cuales es la de Santullano.

Al volver por la tarde, el señor Gobernador reclamó en este último punto billete para Oviedo y haciendo constar que no se le expedia por el Jefe, subió de nuevo al tren; y de nuevo el revisor le exijió el billete y otra vez se vió obligado á pagar en un suplemento el doble precio, no desde Santullano á Oviedo, sino desde Campomanes.

Tal es, en resúmen, el caso que se comentaba estos dias y que efectivamente se presta á comentarios de todas clases.

En el fondo de la cuestion, lo que hay es que el Sr. Gohernador y el Oficial primero de Fomento han sido víctimas de un informe equivocado; que el revisor ha cumplido con sus instrucciones; pero que ésta no es mas que una manifestacion del sistema abusivo que tiene planteado la Empresa de los ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon.

Aun prescindiendo de lo relativo al pase de libre circulacion, siempre resulta que, por falta de instrucciones de la Compañía, la interpretacion del art. 92 del reglamento de 8 de Julio de 1859 constituye una série de vejaciones para el viajero. Segun aquella disposicion, el que no presente su billete cuando el revisor lo pída, debe abonar el doble de su importe. El objeto de esta medida es impedir el fraude; nadie puede racionalmente darle otra interpretacion y la confirma el que la duplicación del precio implica una pena, y no hay pena sino cuando existe la falta, y no existe la falta sino cuando se prueba la intencion de cometerla. Así lo demuestra tam-

Renato se encogió de hombros, con

ademan desdeñoso.

-Donde podré encontrarle? pregunto Goudrin. Lo llevaré à orillas del rio, al prado de los Capuchinos, y concluyo con él.

-La espada es un mal medio, dijo

Renato.

-Para ves quizá, hijo mio, pero para mi ... -Es una ruda hoja la del intendente

Guezevern, dijo San Venant con énfa--Tanto mejor.

-Si lo llevais al pradro de los Capuchinos, señor baron, no doy un bledo por vuestro pellejo.

- Diera algo por verlo! exclamó Goudrin, cuyos ojos despidieron llamas. Quieres estimularme?

-No tall replicó Renato. Y como el baron le interrogaba con sus miradas, añadió:

-Tengo otras ideas. Pero, preguntó el baron; eres tú el

amo al presente?

-Compadre: replicó el escudero de la duquesa de Vendome, quiero comprar mi cargo de fiscal-acusador. El tiempo se acerca en que el Parlamento tendrá un gran poder. Los hombres como el cardenal, ponen coto á las espadas, y dan amplitud á la toga. Si habeis crei-

bien por analogía el art. 93 del reglamento citado: si un viajero quiere recorrer mayor trayecto que el señalado en su billete, puede hacerlo por el precio ordinario sin sacar otro billete y solo con manifestarlo al jefe del tren; ¿por qué? pues simplemente porque esa manifestacion prueba que no hay intencion de defraudar.

Así, pues, no era racional suponer semejante intencion á quien, aparte de sus probadas condiciones personales de caballerosidad, tiene ordinariamente circulacion libre por razon de su cargo; ni á una persona digna que manifiesta francamente la causa que le ha obligado á entrar sin billete en el tren y que la comprueba con la exhibicion del pase. Y esto que decimos con relacion á este caso concreto, es perfectamente aplicable à cualquier viajero que hubiese llegado al anden despues de cerrado el despacho de billetes, ó que en una estacion no autorizada para la expedicion de billetes hubiera subido al tren; y esto pueden comprobarlo los revisores prudencialmente por la condicion de la persona de quien se trate y por el punto donde haya entrado. Pero, mientras el revisor no tenga mas instrucciones que el texto del citado artículo 92, mientras no se le autorice para su aplicacion sobre la base de un conjunto de reglas, lo aplicará al pié de la letra, sin consideracion á circunstancia alguna, para no incurrir en responsabilidad.

Otro de los abusos que ha evidenciado el caso en que nos ocupamos, es la perturbacion que produce en las comunicaciones el capricho de la Compañía solo por su propio interés, anulando el servi-

do que trabajo tan solo para vuestros bellos ojos, os habeis equivocado y ha-

beis contado sin la huéspeda. -Pareceme que tengo oro, amigo m10.

-No siempre. Si habeis creido que sudo sangre y agua por unas cuantas pistolas que pueda sacar de vuestra señoría allá de cuando en cuando, estais en un grave error.

Goudrin estaba de pié delante de él, y lo miraba de frente.

-Seriais acaso un hombre, despues de todo, segundon Renato? murmuró Goudrin. Mucho me sorprenderia!

Sant Venant se sonrió de una manera equivoca. -Hoy estais en alza, le dijo; y, en-

tre paréntesis, necesito unos veinte lui-Goudrin tomó un puñado de oro de

encima de la mesa, y se lo alargó sin contarlo. San Venant le dió las gracias con

frialdad.

Goudrin prosiguió:

-Para quién trabajas tú, Renato, amigo mio?

-Para mí, respondió el futuro magistrado metiéndose el dinero en el bol-

Goudrin le hizo un saludo. -Detesto à M. de Guezevern por mi

taciones intermedias de importancia y estableciéndolo ó manteniéndolo en las masinsignificantes, pero mas lejanas, para percibir mayor recorrido; así, por ejemplo, para el tren-correo descendente se expiden billetes en Campomanes y no en Mieres. Pero si una persona cualquiera sube á los wagones en Santullano, prévia advertencia al Jefe que no puede expedir el billete, ¿por qué se le ha de obligar á pagar el trayecto doble desde Campomanes, si ha cumplido con el precepto del art. 93, único que por analogía puede serle aplicado? Ciertamente que el revisor podrá alegar para esto sus instrucciones reglamentarias, pero la Compañía carece de toda razon que sirva para interpretacion tan absurda, pero que al cabo le proporciona algunos ingresos, quod erat demostrandum. Resulta de aquí que el criterio de la Compañía no encuentra diferencia entre una autoridad superior ó un caballero que penetra en un departamento del tren sin billete, por cualquiera circunstancia justificada, y el pilluelo que asalta sin billete un wagon de tercera, para ver si consigue hacer el

cio para los trenes-correos en es-

fundamento. Y no se crea que hoy formulamos estas censuras porque una de las víctimas del abuso fuera la primera autoridad civil de la provincia; para nosotros, en este sentido, tanto significa el Sr. Gobernador como el funcionario que le acompañaba, como cualquier viajero. Hasta la fecha, hemos denunciado el mismo abuso y lo hemos censurado siempre como se merece. Pero puesto que la cali-

viaje gratis. I a misma enormidad

de este absurdo, prueba su falta de

propia cuenta, dijo San Venant, lo mas tranquilamente del mundo.

-Ah! Diantre! Y se puede saber pur qué?

-El por qué es doble, triple, cuádruple. Me pegaba cuando ambos éramos niños, y le apuntó la barba antes que á mí que soy mayor que él.

-Diablo! diablo! repitió el baron; eso es grave.

-Es valiente! es fuerte! hermoso! Puede que llegue à ser rico algun dia, y tener el título de conde... ha me arrebatado una mujer á quien amaba.

-Demonios! Y amas aun, amigo, á esa mujer?

-Tal vez. Siguióse un rato de silencio. Renato de San Venant fué el primero que lo rompió.

-Señor baron, dijo en voz baja; no habeis hecho bastante atencion à mis palabras. He dicho que se hallaba en Paris.

-Ya lo he oido, compadre.

-Está en Paris, y por consiguiente no puede estar en el castillo de Pardaillan.

-Es probable.

-Si no está en el castillo de Pardaillan no puede escribir ni firmar la aceptacion o contrato, con cuya ayuda se pensaba desheredaros.

dad del viajero ha dado esta vez mayor notoriedad al abuso, nuestro deber es aprovechar esta circunstancia para repetir las reclamaciones que venimos formulando hasta ahora sin éxito alguno.

#### LA ICONOTECA de la Universidad de Oviedo

Uno de los edificios mas notables de la culta capital del Principado de Asturias es sin duda, la Universidad fundada por el arzobispo Valdés y Salas; pero su valor arquitectónico é histórico casi desaparecen, examinando las joyas de todos géneros que guarda en sus espaciosos salones y gabinetes, joyas con que enriquecieran aquel centro de ensenauza, más que la proteccion de los Gobiernos, la munificencia de algunos asturianos ilustres, y el celo ó la constancia de sus Rectores.

No vamos á hacer un estudio de todas las riquezas atesoradas en esta escuela, ni de las enseñanzas que prestó, ni de los exclarecidos varones que salieron de sus áulas; el ilustrado y laborioso catedrático de aquella Universidad, nuestro amigo D. Fermin Canella y Secades, lo ha hecho completo en su Historia de la Universidad de Oviedo; pero no podemos resistir á la tentacion de decir algo de su Iconoteca, riquisima galería en donde se ven los retratos de machos eminentes asturianos, que brillaron y brillarán siempre como maes-

tros en las ciencias, en las letras y en

las artes. Aparte de muchos cuadros de género, de indiscutible mérito, y de retratos, que no forman parte de la Iconoteca, debidos al pincel de Madrazo y otros pintores notables cuye nombre no recorda mos, existe hoy en la citada galería una preciosa coleccion de retratos, de valor material cuan ioso, é inaprec able el histórico y artístico. Allí, el casi augusto semblante del arzobispo Valdés, fundador como ya hemos dicho, de la Universidad; alli, los nobles rostros de Jovellanos, Argüelies, Florez-Estrada, Feijoo, Campomanes, Martinez Marina, San Miguel y Fr. Ceferino Gonzalez; alli las hermosas figuras del Marqués de Santa Craz de Marcenado, del insigne historiador señor Conde de Toreno y del primer Marqués de Pidal; allí, la benévola sonrisa de Campoamor; el alma do los Cienfuegos, Sierra, Inguanzos, Solis y otros mil, cuya enumeracion seria prolija; y al pié del lienzo, debajo de la figura, una inicial, un garabato, un nombre: el del artista, tan notable como Fierros, Leon Escosura, Suarez Llanos y otros que no queremos enumerar.

Tan familiares son para nosotros los nombres exclarecidos de aquellos sábios, que no se hartan los ojos de ver tanta figura siempre que visitamos la Iconoteca, y en cada una de ellas creemos encontrar la sombra de un antiguo ami-

¿Cómo se formó esta riquisima coleccion de cuadros? En 1866, el entonces Rector, Exeme. Sr. D. Leon Salmean, antigno catedrático y decano de la Facultad de Ciencias, concibió la idea y se consagró con noble perseverancia á realizarla. Débese, pues, à la inteligente iniciativa del Sr. Salmean; y si luchó con gravisimas dificultades, y si muchas veces se impuso al sacrificio de los recursos propios para conseguirlo, nadie, en cambio, puede arrancarle la gleria de haberlo alcanzado.

Si cincuenta años de enseñanza constante no dieran al distinguido ex-Rector, merecimientos sobrados para ocupar un lugar preferente en aquella ga-

-Es justo, dijo Guodrin que seguia equel argumento con evidente interés. Sabes que vales mas que pesas, hijo mio?

-Sí, ya lo sé, replicó Renato, y habeis tardado mucho en advertirlo, mi querido compadre. Por mí, solo por mí habeis sabido las inteligencias que madama de Guezevern se ha procurado al lado de su tio. Ella es una hada, y si maese Pol ha salido adelante, es por ella. Hace mucho tiempo que Eliana me adivina. Felizmente soy padrino de su hijo, y su Breton de marido tiene los ojos de tal manera, que vé vejigas por linternas. Péro es igual; si no tuviéramos allá abajo en Pardaillan en el país de Rouergue ese escribano que me avisa todas las semanas.

Al mismo tiempo que escuchaba, el baron de Guodrin se puso à recojer sus escudos, que guardo en un cajon. La conversacion le pareció que tomaba ungiro amenazador para su bolsillo.

Sant Venant prosiguió: -- Señor baron, hé qui lo que he hecho por vos desde hace cuatro dias. El martes recibi una carta de aviso del escribano que me anuncia la muertede vnestros dos primos en el ejercito de Santona y la enfermedad del conde de Pardaillan; item el designio que abriga de dejar todos sus bienes á mi amigo Gue-

lería de asturianos ilustres, la concepcion de este laudable pensamiento, y su casi completa realizacion, harán seguramente que la posteridad no olvide su nombre, tan querido en nuestra provin-

(Del Boletin del Centro de Asturia-

#### Seccion provincial

Habiendo acordado la Delegación de Hacienda de esta provincia incautarse, despues del fallecimiento de D. Manuel Pertierra, cura de Calleras, de todas las fincas procedentes de la capilla de Nuestra Señora de Loreto, sitas en la Mata y San Juan de Villapañada, Grado, la citada delegacion señala el término de quince dias para que to las las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha capilla, puedan acudir ante el señor Delegado reclamando el derecho que à los mismos tengan. -----

El Ayuntamiento y Junta de Socorros de Gijon han remit do al Gobierno civil la cantidad de 10.963,39 pesetas, producto de la suscricion abierta para las victimas de los terremotos.

Unicado á esta cantidad las recaudadas con igual objeto por la prensa, sociedades y particulares de la villa, se elevan à la importante simi de 15.732,82 pesetus.

Tan buenos resultados, dan clara idea de los humanitarios sentimientos del vecindario de Gijon.

Los contratistas de obras y servicios públicos que tengan en la delegacion de Hacienda libramientos recibidos (y no vencidos come por error de caja se dijo ayer), antes de 1.º del actual, pue len presentarse á hacerlos efectivos.

-----En el kilómetro 87 de la línea férrea cerca de la estacion de Malvedo, se ha hundido un muro de la vía en una extension de 20 metros.

Este nuevo hundimiento obligará á hacer trasbordo en aquel punto durante tres ó cuatro dias, segun participa el ingeniero de la division

D. José Santamarina, vecino de Valin, Taramundi, ha acudido en queja ante el Sr. Gobernador contra el alcalde del citado conc jo, porque no da salida á un recurso de alzada presentado en la alcaldia por el Sr. Santamarina contra el acuerdo del ayuntami nto separándole del cargo de secretario del mismo.

El ayantamiento y Junta de Sanidad del concejo de El Franco han adoptado algunas disposiciones para proceder en un breve plazo á la construccion y re. paracion de los cementerios del concejo que se hallen en malas condi iones.

---Durante el mes de Febrero último han entratado en el puerto de San Estépan de Pravia 2 embarcaciones. y han silo despachadas 5, y en el de Llanes han entrado 4, y han sido despachadas

Ha sido detenida por la guardia civil del puesto de Salas, Josefa Menendez, vecina de la parroquia de dan Vicente, en el citado concejo, por haber robado, fracturando la puerta de un horreo, va rias alhajas y efectos á su convecina Manuela Baldeon. 

------

La Comision provincial acordó devolver al ayuntamiento de Avilés el presupuesto de gastos carcelarios del partido,

Section of the sectio

zevern, y el mensaje enviado por él al castillo de Vendome para llamar al susodicho Guezevern á toda prisa.

Aquí M. de Goudrin encerró su teso ro, y San Venant intercaló en sus discursos esta corta digresion:

-Haceis mal en temer por vaestros escudos, amigo mio. Necesito que hoy dia os halleis provisto de fondos.

Después prosiguió: -En vista de esto me dirigi á casa de M. de Vendome, que no quiso escucharme, porque ocurria en su casa una cosa monstruosa. Sus dos hijos, el duque de Mercoeur y el de Beaufort, han heredado su cólico. «Las diabluras de ese hombre rojo, decia el desgraciado principe, perseguirán á mi familia hasta la décima generacion.» Y en efecto, es un recurso muy bueno para el cardenal los cólicos de la familia de Vendeme. No hay conspiracion que pueda resistir un cólico.

-- Monseñor, le dije, el card nal está à punto de curaros radicalmente.

- Al oirme prestó atento oido, porque el solo nombre de el cardenal le eriza el cabello.

-Ira de Diosl exclamó; el miserable queria cortarme el pescuezo, como lo hizo con M. de Bouteville.

-Yo repliqué: - Monseñor, no hay tanta diferencia

à fin de que en el se introduzcan algunas modificaciones.

La guardia civil del presto de Mieres capturó en el pueblo de la Cortina al paisano Wenceslao Martinez, autor de las heridas graves causadas en la noche del 4 de Enero último al vecino de Valdeciego, José Maria Castañon.

La alcaldia de Salas participa que ha quedado sin efecto la subasta para la conducion del cerreo entre la adminis tracion de dicho punto á la de Oviece, por no haberse presentado ninguna proposicion.

A STATE OF CHESTAN La Direccion general de administracion local ha remitido al Gobierno civil el recurso de Zada interpuesto por D. Ram Alverez Gonzalez contra el acuerdo dei aj untamiento de Proaza, que le separó del cargo de Secretario de dicha C rporacion, a fin de que por el citado Gobierno se dicte providencia acerca del particular.

D. José Bacelar y D. Jesús Martinez, vecinos do Porcia y San pelayo han suplicado al Sr Gobernado, que obligue al ayuntamiento de El Franco á satisfacerles varias cantidades que les adenda, conminandole con el apremio, den otro caso que se deje libre à dichos individuos la accion contenciosa para proceder contra el citado ayuntamiento.

---

---El dia 25 á las dos de la tarde se declaró un voraz incendio en la casa del conocido propietario y capitalista, vecino de Vega de Rivadeo D. Pedro lotarelo; el fuego se propagó con tal rápi dez que ya en los primeros momentos cuando acudió todo el pueblo en masa, las llamas envolvian la parte superior del edificio.

Después de los grandes esfuerzos he chos por todos los vecinos, el fuego se pudo extinguir, no sin haber tenido el Sr. Cotarelo pérdidas de mucha consideracion. Entre las personas del pueblo que trabajaron sin descanso merece citarse por su valor y arrojo al jóven marinero Francisco Mon (a) Chameque, que despreciando la vida realizó verdaderos actos de heroismo; tambien han contribuido mucho los operarios de la Fabrica de Mieresque se encuentran trabajando en esta, en la recomposicion del puente de Porto y que desde los primeros momentos se presentaron en el lugar del siniestro.

Se ha constituido en Vega de Rivadeo una Sociedad titulada Casino de Vega de Rivadeo, compuesta de los principales elementos de aquella villa, de la cual han sido elejidos Presidente y Vicepresidente, por unanimidad los respetables Sres. D. Everardo Villarmil y D. Justo Alonso.

Parece que en las conferencias celebradas estos dias en Madrid por representantes de la Empresa d l Norte, del Banco Colonial y de Mr. Donon para la fusion de las líneas del Norte y del Noroeste, no se ha encontrado aun una fórmula de avenencia, que se hace tanto más dificil, cuanto que, segun se dice, los Sres Pereire y Polack establecen, como condicion indispensable, la de que la Compania del Noroeste ha de zanjar préviamente to las sus cuentas pendientes y todos los pleitos y expedientes en tramitacion. A esto se niega resueltamente el Noroeste, porque significaria para él, el sacrificio de una cantidad enorme.

Leemos en «El Comercie» de Gijon: «Se nos dice que por no llenar las

como creeis de la cabeza de un Montmorency à la de un principe de la sangre. Despué le pinté la situacion política con tan negros colores, que logre alarmarlo, hasta que al fin me pregun-

-Como salir de esto, Sant Venant, amigo mio?

-Monseñor, es preciso combatir.

-Combatir, con qué? -Con la guerrar. No teneis un intendente honrado?

-Ya lo creo. -Ese intendente honrado debe teneros reunido un ahorro.

-No lo sé.

-Pues yo estoy seguro de ello. Hacedle escribir por vuestro capellan Loisset y añadid una ó dos palabras de vuestra mano, y vereis llegar á mi amigo Guezevern rápido como una flecha.

-Ira de Dios! tienes razon. No sentiré ver cual es mi ahorro, y también à Cabeza de Buey, que era otras veces un lindo mozo. Dicho y hecho. El capellan escribió la misiva. Creeis que obré con habilidad, señor baron?

-Si, replicó Goudrin. Y despues? - Después, la carta partió à todo correr en el bolsillo del pillo de Mitraille. Cuando hubo partido, me dije á mi mismo: «Si maese Pol encuentra al duque

condiciones del contrato, el último sábado, fueron descarzadas del vapor «Santa Rosa,» por orden del Sr. Ingeniero inspector, unas cien toneladas de carbon que iban destinadas al consumo de los arsenales del Estado.»

El dia 26 del pasado mes de Febrero las lenchas de Tazones desembarcaron en aquel puerto 742 merluzas que se enviaron para facturarlas en el tren de Gijon, vendidas á seis reales cada una

El dia 27 del mismo mes, se cogieron cinco y media cargas del mismo sabroso pescado, y en los dias 28 y 1.º de Mirzo seis cargas.

Nuestro corresponsal de Rivadesella D. V. C. nos escribe una carta sobre la conveniencia de trasladar á dicha villa la Audiergia de lo criminal de Cangus de Onis.

Otro dia la publicaremos, no haciéndolo hoy por falta de espacio. Las ideas que emite el autor se reproducirán en los periódicos de Madrid.

BATALLON RESERVA DE OVIEDO Núm. 113.

----

Habiendo cumplide el tiempo de si empeño en 28 de Febrero los indivíduos de este Batallon del reemplazo de 1877, que à continuacion se expresan ea la relacion núm. 1.º, así como en meses anteriores los de la relacion núm. 2., que á pesar de haber sido ya llamados aún no se han presentado, lo verificarán todos en el plazo más breve posible en las oficinas de este cuerpo que se ha llan en el cuartel de Sanla Clara, de 9 de la mañana á una de la tarde, con objeto de recibir sus licencias absolutas y alcances, que, percibirán en metálico con el descuento del dos por ciento del giro con excepcion de aquellos indivíduos que hayan pertenecido á cuerpos que aun no hayan girado el importe de e los, á los que se les expedirán abonarés cond cionales, que se les pasarán con el descuento expresado, cuando los cherpos de que procedan remitan las cantidades que á cada uno corresponden, y si alguno de ellos hubiese falle cido, se entregarán á sus herederos legitimos prévia la exhibicion de los documentos que así lo acrediten, con arreglo à la real orden de 25 de Febrero de 1832.

#### «Relacion núm. 1.»

Soldados: Fancisco Alonso Vazquez, José Cárcaba Suarez, José Llana Alvarez, Ramon Roces Garcia, Isidro Menendez Fernandez, Vicente Fernandez Lobato, Ramon Gonzal-z Martinez, Francisco Cimadevilla Vazquez, Gumersindo Garcia Tuñon, Guillermo Calderon Granda, Francisco Gutierrez Martinez.

#### Relacion núm. 2.0

Cabos segundos: Manuel Rodriguez Menendez, José Menendez Bernardo. Corneta: Francisco Fernandez Mo ran.

Soldados: Sabino Villanueva Pacho, Rafael Suarez Alonso, Silverio Duarte Rodriguez, Ceferino Gonzalez Perez, Clemente Suarez Vera, Ignacio Gonzalez Martinez, José Rodriguez Lopez, José Fernandez Fernandez, José Vazquez Fernandez, Manuel Garcia Menendez, Manuel Blanco Menendez, Sandalio moro Valdés, Valentin Garcia Sien Garcia, Máximo Vallina Riera, Manuel Valle Alvarez, Manuel Riego Sanchez, Lucas Fernandez Noval, José Rodriguez Fernandez, José Cueto Bocaña, José Maria Gonzalez Villanueva, José Manuel Diaz Martinez, Gregorio Gonzalez Fonseca, Vicente Gutierrez Arasa.

al llegar, le entrega su ahorro, y podrá volar por el camino de Pardaillan, donde aun llegará à tiempo de hacer su negocio.»

- Segundon Renato! esclamó el baron Goudrin Montespan; eres decididamente un muchacho de talento! Vive Dios! que serás un gentil consejero con el tiempo!

-Era, pues, indispensable, continuó Sant Venant, que el señor duque estuviese ausente à la llegada de Maese Pol.

-Eso es claro como la luz!

-A la mañana siguiente volví á casa del duque Tenia el cólico. Dos ó tres bastardillos que tiene en su casa, para no perder la buena costumbre del rey, su padre, gritaban como desesperados... Yo dije al entrar: «Si monseñor no se sustrae al punto á una traidora y maligna influencia, cuanto lleva el nombre de Vendome va à quedar destruido »

-Estamos acaso envenenados, Sant Venant? preguntó el pobre principe.

-- Peor aun, monseñor. -Peor que envenenades, Sant Venant?

Estais hechizados, así Dios me conceda su divina misericordia! Tengo datos exactisimos. Un físico pagado por quien sabeis...

-Por el endiablado cardenal!

Ovido 1.º de Marzo de 1885 - El je fe del Detall, Ramon Argüelles. -V. B .- El teniente coronel primer je fe, Velazquez.

#### Seccion oficial.

EXTRACTO

-----

DEL BOLETIN OFICIAL

del dia 3.

R. O. del ministerio de la Gobernacion, sobre suspension de tres concejales del ayuntamiento de San Cebrian de Campos, en la provincia de Palencia.

- Circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, derogando la R. O. de 22 de Diciembre de 1880 que reclaró súcias las procedencias de Vedacruz, (Méj co).

-D. Inocencio Calero de Lara solicita registro de 105 hectáreas de la mina de hierro «Primera», sita en Campos, concejo de Tapia.

-Por la comision provincial se rectifica la distribucion hecha entre los con cejos de los mozos del cupo actuai en la forma siguiente:

Santa Eulalia de Oscos, número de mozos sorteados en 28 de Diciembre, 22; número de soldados y décimas que le corresponde, soldados 9, décimas 7; número de soldados que debe aprontar

San Martin del Rey Aurelio, idem 68, idem 30, idem 2; idem 30.»

Distribucion de fondos provinciales para el mes de Marzo.

-Providencias de los juzgados de primera instancia de Castropol y Belmonte.

-Anuncio de venta de bienes nacionales para el 2 de Marzo.

#### Tribunales.

Sala de lo criminal.

JUICIO ORAL.

Oviedo: para el dia 26 del actual — Vista de la causa contra B. S. y F y otros, por atentado contra la autoridad. -Abogados, Sres. Acebal y Bances.-Procuradores, Sres. Pastoriza y Ni-to.

Sala de lo civil.

Señalamiento.

Para el 11. - Pravia. - Don R. R. San P. con D. M. G. M. sobre pago de pesetas, menor cuantía. Procuradores Elvira y Nieto.

#### Variedades.

Dos cartas inéditas de Jovellanos á D. Juan N. Cúnsul, fundador de la Escuela de Dibujo de Oviedo

Mi estimado amigo y dueño: incluyo á V. la respuesta de mi amigo el caballero Bourgoning y en ella una posdata del Sr. Embajador, que apenas puede leerse. Suplico á V. que las vea y me las devuelva, y si crée que el estado de las cosas pide alguna conferencia tenga V. la bondad de dar por acá una vuelta y hablaremos.

No quisiera que V. olvidase lo que hablamos aqui sobre idear un dibujo para una escena de carcel. Si V. viniese aqui se podrá pinter á su vista, pero si no hágame el gusto de enviar alguna estampa que nos pueda servirde gobierno. Entre tanto manténgase V. bueno y crea que le estima muy de. veras su mas afecto amigo. - Jovellanos.—Gijon 17 de Julio de 1782.—Senor D. Juan Nepomuceno Cónsul.

Mi muy querido amigo: D. Juan de Llanos, que ya estará en ese país, entregará à V. dos pedacitos de marfil para que pueda ocupar en ellos su habilidad. Ya V. me habia hablado de esto en una de sus cartas, y yo estuve remiso en buscarla, solo porque V. no ejercitaba su pincel por falta de materia, he formado escrúpulo y resuelto enviársela. Hablando francamente, debo decirle que aunque tendria un grandisimo gusto en poseer cualesquiera pieza trabajada por V, me parece que podrá emplear mucho mejor su habilidad y su tiempo en obsequiar á otras personas sinó mas aficionadas á V., mas dignas de poseer sus obras. Sin embargo, como me ha significado ya que deseaba saber á qué se dirigia mi inclinacion, me ha ocurrido que una copia del Cupido de la casa de Valdés, que tanto hemos admirado V. y yo, hecha en pequeño, de buena miniatura como usted

sabe ejecutarla, seria una pieza singularmente estimable para mí, esto quiere decir que si V. está resuelto á malgas tar en obsequio algunos momentos y alguna vez le llevare la casualidad à Gijon con motivo de ver representar el Delincuente honrado, o el Pelayo, o con otro, puede tentar este capricho y ejecu'arle si pudiere hacerlo sin molestia. Y llamole capricho, porque efectivamente lo es, bien que disculpable, porque juzgo que reunidos el mérito del original al de la copia hecha en miniatura y en pequeño, resultaría una cosabella y graciosa en estremo.

Este Bourgoning no acaba de desengañarnos, yo le insto cuando nos vemos, y siempre se remite à los encargos hechos à Utr. Boyetet. Lopez me dà un pretesto para hacerle nuevos apremios: pero hace mil que nuestras mútuas ocupaciones nos tiene distantes. Pienso comer el miércoles con el embajador, y entonces, entre tanto, saludo á la amable familia de V. y quedo á su disposicion, fino y afmo. amigo, - Jovellanos. -M. 22 de Marzo de 1783. - Sr. D. Juan Nepomuceno Cónsul.

#### Seccion local.

Estamos en el mes de Marzo, y ya la inmensa mayoría de los vecinos de Oviedo se preocupan ante la idea de que el agua esca se este verano mas que en los anteriores.

Yel temor es fundado. Sin que se haya aumentado el caudal de aguas que surte à la poblacion, el Ayuntamiento hizo numerosas conce iones, y esto traerá irremisiblemente un gran desequilibrio, en perjuicio del consumidor.

Nosotros escitamos al Sr. Alcalde á que, en vista de que la comision no hace nada, la convoque á una reunion, y en ella traten de poner en práctica, con toda urgencia aquel proyecto de que tanto se habló en el Otoño último.

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria leida en la Junta general de accionistas de la Sucursal del Banco de España en Oviedo, el dia 22 de Febrero de 1885.

La marcha de la Sucursal es muy lisongera; en el año de 1884 las utilidades se elevaron à 59.000,58 pesetas, 7.927,25 más que en el año de 1883.

En todas las operaciones de la Sucursal se nota un constante crecimiento, debido sin dada al impulso que en esta plaza adquiere el Comercio y á la confianza que la Sucursal inspira.

Sr. Alcalde: hace dias formulamos en términos bastante claros, el disgusto que nos causó el ver los cipreses que se plantaron en el nuevo Cementerio, y pedimos à la Comision correspondiente los mandase retirar á un vivero, donde podrian desarrollarse y aprovecharlos después que pasaran unos cuantos años.

La Comision no hace caso de nuestras indicaciones, y por lo mismo nos dirigimos à V. E. pidiéndole lo mismo que hace dias pediamos; es decir: que en el nuevo Cementerio católico del Bosque se planten árboles de scierto tamaño y que se decore aquel sagrado recinto de un modo conveniente y adecuado, para que adquiera el carácter propio del objeto á que se le distina.

En el tren-correo llegó anoche à Oviedo, procedente de Madrid, nuestro particular amigo el distinguido Ingeniero Sr. D. Salustio Gonzalez Regueral.

Hace dias se encontró en la calle del Postigo un lio conteniendo unas cortinas.

El que las haya perdido, puede recogerlas en dicha calle, núm. 4, tienda.

En las aceras que hace cuatro semanas principiaron à colocarse en la calle del Rosal, se emplea ahora piedra azul, bastante mas dura que la que se venia utilizando, tanto para este servicio como para el afirmado y grava de las carreteras que cruzan á Oviedo.

Como en las condiciones del remate creemos que ésta era la piedra que se exigia, celebramos que el contratista cumpla con su compromiso.

Ha sido aprobado definitivamente el reglamento para la constitucion de la socidad cooperativa de consumos, que en Oviedo formarán varios particula-

Dentro de breves dias se enviará á cada uno de los firmantes una circular acompañada de un talon, para que esprese el número de acciones con que desea suscribirse.

Para que el público pueda tener una idea perfecta de los propósitos de esa sociedad, publicaremos el reglamento después que haya sido aprobado por el

Sr. Gobernador civil, y prévia autorizacion de la Junta directiva.

El último número de La Revista asturiana de ciencios médicas publica el siguiente sumario:

Seccion doctrinal.—Un cálculo salival, por D. Calisto de Rato y Roces.

Estudios oftalmológicos. - Diferentes métodos operatorios para el tratamiento del estrabismo monolateral, por D. Silverio Suarez Infiesta. - Seccion profesional.

Revistas de Academias. Revista de la Prensa, Extranjera y Nacional.

Variedades. Boletin Sanitario de Oviedo. Vacantes, anuncios.

Los anarquistas franceses han fijado en algunas ciudades un manifiesto, en el cual gritan:

«¡Abajo la pátria! ¡Abajo las fronte-»ras! ¡Viva la revolucion social é inter-»nacional!»

Caracolillos con la broma!

Pero confesemos que no es completa. Debieran gritar:

«Abajo sel sentido comun! ¡Abajo »todo el sistema planetario! ¡Viva la li-»quidacion general de todas las existen-"cias!"

Yaun así, todavia se les pudiera decir que están poco fuertes.

En el acreditado comercio de pinturas de Genaro Garcia y Compañia, Rua, 16, se acaba de recibir un variadisimo surtido de papeles pintados, para salas y comedores; todos ellos del mas esquisito gusto y alta novedad.

Recomendamos, pues, á todos los que hayan de renovar el papel de las habitaciones de sus casas, visiten el establecimiento del Sr. Garcia, y repasen cuidadosamente la preciosa coleccion de papeles que allí está expuesta á la curiosidad del público.

Hace algunos meses que los albañiles de Oviedo atraviesan por una crísis lamentable que es preciso á toda costa remediar. Mientras los carpinteros, canteros y mamposteros tienen bastantes obras en que ocuparse, los albañiles carecen de trabajo y se vén privados del modo de ganar el sustento para sus familias.

Sin que nos detengamos en consideraciones que ahora no vienen á cuento, indicaremos un medio facilisimo de dar algun trabajo á la honrada clase que nos ocupa. El Ayuntamiento puede obligar á los propietarios de las casas que lo necesiten, á pintar las fachadas de las mismas. Con esto se consigue el objeto y se cumple con lo que se dispone en las Ordenanzas Municipales.

Esperamos que el Sr. Alcalde, tan deferente siempre con la prensa, atenderá en la ocasion presente nuestras indicacianes.

Hace algun tiempo que hemos recibido el albun titulado Guia ilustrada de la villa y puerto de Gijon, que publicó nuestro amigo el conocido dibujante, litógrafo y grabador D. Nemesio Martinez.

La obra está dividida en tres partes; la primera, es una relacion del movimiento comercial y fabril de la villa; la segunda, una coleccion de litografías que representan los edificios principales y puntos de vista mas pintorescos; la tercera una reseña de la parte monumental ilustrada con dibujos.

El trabajo del Sr. Martinez es muy completo y sirve acertadamente para adquirir el conocimiento necesario de la hermosa villa y puerto de Gijon.

En la subasta verificada ayer del servicio de la conduccion del correo en carruaje desde la Administracion de Oviedo á Torrelavega, ha resultado mejor postor el Sr. Horga.

Antes de abrir el abono para las ocho funciones de ópera que se han de cantar en el Circo, parece que la Empresa ofrecerá à los antiguos abonados del teatro las localidades que tengan por conveniente elegir.

Nos parece muy justa esa deferen-

Tratado elemental-Teorico-práctico de Arboricultura y Floricultura, escrito por D. Francisco de la Vallina y Subirana. Este libro indispensable á los cultivadores de frutales y flores se halla de venta al precio de 4 rs. ejemplar en Oviedo en la Redaccion de El Naranco, Catedral, 9, en la imprenta de Pardo, Gusano y Compañia, San José, 6, en Gijon en la antigua de los Sres. Crespo y Cruz y en Avilés en casa de D. Cástor Alvarez Acebal, San Bernardo.

Registro Civil.

Defunciones registradas en el dia 3 de Febrero.

En el casco de la poblacion 0; en el hospital 1; en las aldeas 2; Hospicio 0.-Total 3.

Nacimientos legítimos .- Varones, 2; hembras, 3.-Total 5.

# Seccion religiosa.

Santo de mañana. - San Eusebio y San Nicolás Factor. - Fiesta en Zaragoza.-Nuestra Señora de Africa y San Apriano.

# Seccion telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR

# EL CARBAYON

Madrid 3; 6 tarde.

En el Congreso los diputados catalanes baten duramente el convenio con Inglaterra.

En un discurso que pronunció el Papa manifestó que jamás transigirá con los usurpadores de Roma.

El 4 por 100 interior á 62,35.

El 4 por 100 amortizable á 77,15.

Cubas à 87,95. Acciones B. E., 304,00 Fabra.

Madrid 4; 1, madrugada.

Ha sido llamado á Roma el Obispo de Plasencia.

Hoy leéranse en el Congreso los presupuestos.

El déficit elévase à 35 millones de pesetas.

El ministro de Hacienda propone, à fin de nivelar los presupuestos, que se recargue el impuesto de la sal y las contribuciones territorial é industrial.

Fabra.



EL SEÑOR

DON EUSEBIO MANTEOLA y Quintana,

falleció el 5 de Febrero de 1885.

P.

Su desconsolada esposa la senora Dona Antonia Ibarluzea y Machinela, sus hijos D. Doroteo, Doña Mercedes, Doña Victoria y Doña Adela, nietos, hermanos, hijos políticos y demás parientes,

> Ruegan á sus amigos encomienden su alma á DIOS.

Todas las misas que se celebren mañana 5 de Marzo en la Iglesia de San Tirso serán aplicadas por su eterno descanso.

## Comunicado.

Sr. Director de El CARBAYON.

Muy señor mio: por el interés general que entraña el asunto de que trata la siguiente exposicion, ruego à V. me dispense el favor de publicarla en las columnas de su acreditado periódico.

Soy de V. afectísimo amigo y servidor

> Q. B. S. M., Antonio R. Vigil.

«EXMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA:

D. Juan Rodrigucz Vigil y Lopez, vecino de la Pola de Lena, à V. E., muy respetuosamente digo: que otra vez necesito recurrir en alzada à la superior autortdad que V.E. tan dignamente ejerce, con motivo del desdichado negocio del remate de consumos en la villa y concejo de

Gijon.

Me habia figurado que era suflciente Calvario el que me preparó aquel Alcalde, cuando mediante un anuncio publicado para que llegase á noticia de todos, me incitó á intervenir en la licitacion, que tuvo lugar á fines de Junio de 1884, adjudicán dome la recaudacion del Impuesto entre multitud de aspirantes, por ser mi proposicion las mas ventajosa, y elevarse à un tipo que satisfacia las mas lisonjeras esperanzas. Con entera buena fé concurrí à aquel remate, buscando ancho campo á la honrada y digna expeculación arriesgando crecidos intereses y buscando la justa recompensa si mis cálculos no salian fallidos.

Servíame de garantia respecto á la estabílidad y firmeza del contrato, la naturaleza del asunto, perfectamente definida en la Ley é Instruccion del Ramo, y alejaba toda desconfianza la lisura con que convoca ba al público, en beneficio de los intereses generales y de los locales, la autoridad de esta última clase en el pueblo que se precia de ser la segunda capital de la provincia de Oviedo. Sin embargo de tan seguras garantías, y cuando se me entregara la Administracion interina, sin duda porque el Ayuntamiento no queria perder un solo dia la utilidad evidente que le daba mi remate, apenas habia establecido una Administracion á la altura de la importancia del negocio con los extraordinarios gastos que siempre origina el comienzo de trabajos nuevos en terreno desconocido, cuando la recandacion, en fin, apenas cubria los gastos de instalacion, siéndome indispensable anticipar el respetable vencimiento semanal, representado por mas de 12.000 pesetas, que apesar de todo confiaba reembolsar cuando los negocios entrasen en su curso ordinario, me encoutré con que habia sido víctima de una incalificable supercheria, porque los anuncios de la Alcaldia de Gijon, llamando licitadores, y el remate, en la apariencia tan solemne y formal, era un solo acto arbitrario y en oposicion á las órdenes de la Delegacion de Hacienda, de las que cuidadosamente no se me diera conocimiento. Y esta no es una apreciacion mia ni el juicio, tal vez equivo cado, de quien discurre en materia que le afecta con el consiguiente apasionamiento, sino la declaracion explícita y terminante de V. E., consignada en la Real Orden de 18 de Agosto del año último v repetida en la de 9 de Octubre siguiente. Resulta del texto explícito de estas soberanas disposiciones, que sufri las consecuencias de la arbitrariedad y rebeldia del Alcalde y Ayuntamiento de Gijon, quienes infringieron manifiestamente todas las disposiciones que contiene la vigente Instruccion de 31 de Diciembre de 1881.

Aunque parecia que en esto debiera llenarse la medida del sufrimiento, sin imponer mayores vejaciones que las experimentadas por el engaño referido, todavia se me reservaba una nueva sorpresa, cuya naturaleza y alcance repugna al

que abrigue los mas elementales rudimentos de justicia.

Como V E. puede figurarse, pagué puutualmente y sin descuento alguno los vencimientos semanales, segun la cuantía del remate, distribuida proporcionalmente, no se habiendo omitido siquiera la prorrata que resultó por la fraccion desde 1.º de Julio hasta el 29 de Octubre, en cuya fecha se incautó el Ayuntamiento, faltando al convenio propuesto por el mismo y por mí aceptado, de que continuase hasta que surtiere sus efectos el remate del dia siguiente 30, evitando así los perjuicios de la instalacion de un completo servicio para pocos dias. Y aun pagué mas de lo debido por habérseme agregado como fraccion dos dias, rectificando la distribucion anual hecha. Pues bien; esta obligacion de pagar, que no puede tener otro origen mas que en el derecho de recaudar, con todas las facultades precisas para que exista una ordenada administracion, se quiere dejar aislada y tan sola, que por virtud de ella, no se me ofrece ni aun la compensacion de restituirme lo que he pagado. No se crea que intento tal reparacion sin acordarme de recibir en cuenta lo que percibí, ni aun siquiera de reclamar la diferencia, por mas justo que esto sea. A lo que aspiro, Excmo. Sr., y que me niega la Delegacion de Hacienda de Oviedo, es á que se me considere por lo menos, como jestor de los negocios del Municipio, m ediante un contrato que puso en mis manos la recaudacion del Impuesto como rematante, en cuya

virtud, necesariamente he de tener todas las atribuciones que el buen desempeño requiere, con tanto mayor motivo, cuanto que cumplí escrupulosamente las obligaciones, sin omitir el pago de la contribucion industrial y las existencias, segun los aforos, que se practicaron por el Ayuntamiento exclusivamente al entre y el solir

trar y al salir. Hoy, sin embargo, se me dice, que no tengo personalidad para gestionar la sustanciacion y ultimacion de los expedientes iniciados antes y despues de ser notificada la Real Orden de 18 de Agosto, sobre fraudes y apremios por descubiertos de varios comerciantes y almacenistas. El que lo fué todo para satisfacer el importe de un remate con un aumento importante, sobre lo que ascendiera hasta entónces, carece de personalidad para hacer efectivas las cantidades con que ha de cubrir sus crecidísimos pagos. Si tal cosa pudiese realizarse, retrataria una verdadera inmoralidad, y significaria tambien la recompensa á la arbitrariedad y á la rebeldía, á costa

del inocente engañado.

El Ayuntamiento de Gijon, por medio de un remate llevado á-cabo contra las órdenes de la Delegacion que no conocian los rematantes, habria conseguido cubrir sus obligaciones con grandes sobras á costa del infeliz á quien se declara huérfano, pero que en realidad no gozaria siquiera la proteccion que á estos dispensa la sociedad, dejándole

convertido en un verdadero paria. Aún llegan mas allá las consecuencias de la original teoría que desarrolla esta Delegacion. Cuando existe una ley determinante del establecimiento de un impuesto que representa una respetable parte del presupuesto del Estado y del de los Ayuntamientos, regulándose por una instruccion todo lo concerniente á la administracion y recaudacion, vendriamos á parar á que para la villa y concejo de Gijon, esas disposiciones habran sufrido un parentesis, durante cuyo tiempo gozó el comerciante de mala fé y el expeculador inmoral odioso privilegio, á cuya sombra fué lícito el contrabando y toda clase de abusos, merced al acto arbitrario y á la rebeldia declarada por V. E.

Teorías tan absurdas, no merecen siquiera los honores de la refutacion; y apenas parece creible que en un pais culto, que proclama la justicia y vive al amparo del derecho y de la ley, se suscite una contienda, como

esta en que me ocupo. Rematante interino ó definitivo, apoyado en un contrato mas ó menos estable, mientras se cumplen las obligaciones, es indispensable que se realicen tambien los derechos. Sea arbitrario, sea rebelde el acto del Ayuntamiento, es lo cierto, que él responde al Estado del tipo que se le señaló por el Impuesto, y ha de pagar, sea recaudando por sí ó por medio de otro, en cuya virtud, mientras no se establece administracion, ha de haberla interina; pero de cualquiera clase que ella sea, ni un solo dia ha de suspenderse, teniendo el que está al frente de ella, llámese como se llame, todas las atribuciones de la ley y de la Instruccion. De otro modo no hay regla aplicable, cuando la misma Instruccion manda que no se empleen otras formas que las en ella establecidas.

¿Habrá quien califique mi recaudacion de una exaccion ilegal? Seguramente que no, porque me la entregó el Ayuntamiento, que podia hacerlo, como podia recaudar por sí mismo Y al dármela para que le pagara la totalidad del remate y no una parte, fué para que ejerciese todos sus derechos sin limitacion. Si podia percibir los centimos que paga en el fielato el pobrelabrador, que lleva sus miserables productos al mercado, como podia imponérsele la consiguiente pena cuando los ocultaba artificiosamente ó los llevaba por via desusada, etc., igual criterio hay que aplicar al comerciante que consume de sus almacenes ó que resulta con fraude en los aforos que se le practican. Las operaciones son análogas, sin más diferencia que las primeras las realizan desvalidos y las segundas comerciantes acaudalados, quienes tal vez producen contienda buscando el privilegio de la riqueza Si para los unos fué una verdad mi administracion, resulta que sin irritante desigualdad no puede dejar de serlo para los otros, y la ofensa resultaria tanto mayor, cuanto que la malicia podria cebarse en los concejales comerciantes, atribuyéndoseles miras interesadas.

Para llegar á la consecuencia de que mi administracion, ni aun por el hecho de serlo, representa derecho alguno, seria necesario realizar un imposible y hacer que lo que fué deje de haber sido. Hay un vicio de nulidad? Es esencial hasta el punto

de que todo cuanto se realizó sufre el mismo defecto? Entonces hay que restablecer las cosas á su primitivo estado, devolviéndome lo que pagué, entregando yo el líquido que recaudé y tomando á su cargo el ayuntamiento las operaciones pendientes.

Pero insisto sin necesidad sobre una materia que ni siquiera puede ofrecer duda. Que el hecho de la administracion lleva consigolas atribuciones de la Instruccion, mientras subsiste, lo ha reconocido V. E. en las Reales Ordenes de 13 de Diciembre y 7 de Enero último, resolviendo, sin ponerse en duda la personalidad, los expedientes que promoví contra D. Félix Prendes Pando y don José Gutierrez Medio, sobre defraudacion. Es mas: en el expediente en que se dictó la resolución sobre la que recurro à V E. lo reconoció esta Delegacian de Hacienda de un modo irrevocable, de lo que resulta que hoy se pone en abierta contradicion consigo misma.

Cuando en 23 de Noviembre último acudí en queja por la paralizacion de los muchos expedientes que en el recurso menciono, á nadie de ocurrió que me faltase personalidad, y antes bien, se mandó reclamar con urgencia los antecedentes. Verdad es que todo quedó paralizado hasta el 14 de Diciembre que de nuevo acudí á la Delegacion, pero no lo es menos, que el 20 de Diciembre mandó la Administración, obedeciendo la órden de la Delegacion, que pasasen las instancias al alcalde de Gijon para que despachare los expedientes dentro de quince dias. No he de seguir paso á paso los trámites de este expediente; porque V. E. le tiene á la vista y en él se ha de basar la resolucion que recaiga. Sólo sí haré presente, que en 29 de Setiembre, segun los documentos unidos, preguntaba el Alcalde á la Delegacion, Si despues de conocida la R O. de 18 de Agosto, podia reconocer al rematante y convocar justas, contestándole esta, que mientras el contrato vilateral, por virtud del que el rematante recaudaba á nombre del Ayuntamiento, surtiese sus efectos, era indispensable prestarle todo ausilio. Nada mas adecuado que esta opinion, pues, sea quien fuere el que administre lo ha de hacer con las atribuciones de Instruccion. Des-

atribuciones de Instruccion. Despues de este oficio de 3 de Octubre, apenas se comprende la resolucion actual, que me supone mi derecho para gestionar hasta que se ultimen los expedientes incoados.

Hay otro hecho decisivo en esos antecedentes, que está consignado en el oficio que el Alcalde de Gijon dirigió al Administrador de propiedades é impuestos el 18 de Octubre. En él dice, «que interviene la recaudacion, de acuerdo con la Administracion del rematante; que no es po sible la incautacion por el Ayuntamiento, porque ha de preceder el aforo, y que si se le obliga á incautarse, no responde de la baja que tendrá la recaudacion; imposibilitandole de cubrir el cupo. No se puede dar confesion mas esplícita de que el rematante seguia funcionando de acuerdo con el Ayunta miento, que se veian los inconvenientes de establecer una nueva recaudacion para pocos dias, se confesaban las ventajas del contrato que regia aquella manera de ser, y se preveia la baja que el cambio había de ocasionarle. Está fuera de toda duda, que seguí administrando con la aquiescencia del Ayuntamiento y en beneficio de este mientras se cumplian las órdenes superiores; y en tal concepto no pueden negarseme las facultades precisas para realizar todos los actos de aquella administracion. Así lo vió el negociado de la Administracion del Ramo, cuyo informe del 6 del corriente, se inspira en la imposibilidad de resolver otra cosa diferente de la que la Delegacion había resuelto ya. En igual sentido informa el Abogado del Estado, como seguramente lo harian cuantos tengan nociones siquiera de

Solo la Delegacion, poniéndose en contradiccion consigo misma, creyó acertado denegar mis recursos, con lo que apenas se comprende lo que vino á decir. ¿Qué se propone la Delegacion al colocar este asunto en la situacion ambigua que retrata su metafísico fallo? Desestima mis solicitudes de Noviembre y Diciembre último. ¿Y despues qué se va á hacer? Se deja tranquilos á los defraudadores y aun á los que mi siquiera pagaron lo que estaba devengado por el consumo?

por el consumo?

Tal parece deducirse de la resolucion en que me ocupo, pero la Delegacion quiere llegar á este fin sin decirlo, sin duda porque le asusta solo la enunciación de la idea. Negar la personalidad á quien asumió los derechos del Ayuntamiento, y pagó el equivalente á la recaudación, figurando inscrita en la matrícula indus-

trial para dejar así á salvo al que mal avenido con las leyes especula con su infraccion y prospera con las defraudaciones, es un espetáculo digno de estudio y que no podrá menos de traer doctrina, cuya traducción á la practica, es la destrucción de toda idea social.

La Delegación no pudo por lo mismo resolver que las especiales cir cunstancias del remate autorizasen el fraude ni los abusos, y antes bien es preciso decidir, que la Instrucción ha de cumplirse en todo y contodos; y como nadie sino yó, estuvo encargado del negocio, necesario es que se me conceda la amplitud de facultades que es precisa, para ultimar mi obra de la misma manera que se me exigió el cumplimiento de las obligaciones.

Fundado enestas consideraciones, suplico á V. E. se digne revocar lo resuelto por esta Delegacion en el espediente sobre continuacion de los relativos á fraudes y apremios por descubiertos durante el tiempo que tuve á mi cargo el remate de consumos de Gijon, declarando que estos deben ultimarse en un co to plazo y mandando en otro caso que se me devuelvan las cantidades que satisfice Lo espera así de V. E. cuya vi-

da guarde Dios muchos años. Oviedo 24 Febrero de 1885

Exemo. Sr.

Juan Rodriguez Vigil.

(Es copia.)

# ANUNCIOS,

#### Venta de bienes.

Se vende una casa de un piso, con cuadra, hórreo y pajar, y otra casita inmediata, dedicada á granero; un prado de 20 dias de bueyes; y otras dos fincas de 33 dias de id., destinadas á labor, todas ellas reunidas, enclavadas en la parroquia de Viella, concejo de Siero. Las casas están cerradas sobre si de pared, lindan con la carretera y están rodeadas de caminos vecinales.

Estos bienes están comprendidos en la ley de 1868, en lo que á las con-

tribuciones se reflere.

El tipo de venta de todos estos bienes es de 60.000 reales.

Los que se interesen por su adquisicion pueden entenderse con don Agustin Laruelo, Rosal, 76, 1.°, ó en la Redaccion de El Carbayon.

Se cede una habitación con asistencia ó sin ella. Herrería, 22, darán razon.

Hay colocacion para una ama de llaves, que reuna condiciciones de fidelidad. Darán razon, pozos 7, segundo.

#### Venta de bienes.

En el pueblo de Nueva, partido de Llanes, se vende un cupo de bienes propiedad del Sr. Rivero Pelaez, residente en Méjico, y de las Señoritas de Montero, del citado Nueva.

Consisten dichos bienes en la posesion que ocupan las citadas señoritas á orilla de la carretera, junto al puente; en otra posesion situada detrás de aquella y en varias fincas inmediatas á ambas,

El que desée adquirirlas, puede dirigirse á esta administracion, en donde informarán.

#### GENARO GARCIA Y COMPAÑÍA, 16, RUA, 16, OVIEDO.

Avisan á sus numerosos parroquianos y al público en general que acaban derecibir una gran partida de papeles pintados, frisos y cenefas, para habitaciones, procedentes de Paris, última novedad y á precios económicos.

Durante el presente mes, seguirán recibiendo dicho artículo procedente de las principales fábricas de Inglaterra, Francia, Alemania y España, y entonces quedará instalado un almacen á la altura de las principales poblaciones.

Se remiten muestras á provincia Tambien se sigue vendiendo á precios muy económicos pinturas al óleo y temple de todas clases, cristales y azulejos.

Imp. de Vallina y Comp.